



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 048- 2015-CO- UNJ Jaén, 12 de Febrero del 2015

VISTO: el Acuerdo N°13 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Febrero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución N° 022-2015-CO-UNJ, se designa, en vías de regularización, como miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015, a los a los siguientes profesionales: M.Sc Ing. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Presidenta), Mg. Olmer Eleodoro Cayatopa Fernández (Secretario), Lic. Leonardo Damián Sandoval (Vocal).

Que, mediante acuerdo N° 13 de Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de Febrero del 2015, la Comisión Organizadora acordó retribuir mensualmente a los miembros de la comisión de Admisión: Mg. Olmer Eleodoro Cayatopa Fernández (Secretario) y Lic. Leonardo Damián Sandoval (Vocal), por el monto de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles), del 02 de Febrero al 31 de Marzo del 2015.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota 086, de fecha 11 de Febrero del 2015, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal la retribución en mención, mediante Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución mensual a los miembros de la comisión de Admisión: Mg. Olmer Eleodoro Cayatopa Fernández (Secretario) y Lic. Leonardo Damián Sandoval (Vocal), por el monto de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles), del 02 de Febrero al 31 de Marzo del 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dra. Tania Roberta Muro Carrasco
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, interesados, archivo.